



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.105/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra N° 7, letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Cotización N° 00138/17, emitida por Aqua Paradise de fecha 03 de Marzo de 2017; Memorándum N° 36/2017 de Administración de Bienes Municipales dirigido al Director (S) de Administración y Finanzas, solicitando trato directo en los términos que indica; Memorándum N° 114/17 de 06 de Marzo de 2017 del Director (S) de Administración y Finanzas, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando trato directo en los términos del memorándum N°36/2016 del Departamento de Bienes Municipales; Memorándum N° 0054/2017 de 15 de Marzo de 2017 del Secretario Municipal al Departamento de Bienes Municipales; Memorándum N° 44/2017 de 17 de Marzo de 2017 de Carlos Álvarez Olivares del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Montoya y Cía. Ltda., "Agua Paradise", para el servicio de recarga de agua purificada para distintas áreas municipales, por los valores que indica, con una duración de 2 meses.

**DECRETO**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su respectivo Reglamento, Artículo 10, numeral 7, letra f), el trato directo con la empresa **Montoya y Cía. Ltda. "AGUA PARADISE"**, representada legalmente por don José Rigoberto Montoya Figueroa, ambos con domicilio en para el servicio de recarga de agua purificada para las distintas áreas municipales, por el precio que se indica a continuación, con una duración de dos meses, de conformidad al siguiente detalle:

Área	Descripción	Cantidad	P. Unitario	Total	Cuenta Imputable
Municipal	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	215-22-05-002-000
JUNJI	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	114-05-01
Educación	Recarga de Agua Pura	300	1,000.-	300,000.-	215-22-05-002
Salud	Recarga de Agua Pura	500	1,000.-	500,000.-	215-22-01-001-001

<b>Total Neto</b>	\$1,800,000.-
<b>IVA</b>	\$ 342,000.-
<b>Total</b>	\$2.142.000.-

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.105/17)

2.- Contratase por trato directo a la empresa **Montoya y Cía. Ltda. "AGUA PARADISE"**, para el suministro y abastecimiento de agua pura para las Áreas de Salud, Educación y Municipal. El precio asciende a la suma establecida en el número precedente.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las cuentas indicadas en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos.** Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JVD/aca

Distribución

- .- Secoplac
- .- Administración y Finanzas
- .- Jurídico
- .- Control
- .- Encargado del Portal